2024/2310

10.10.2024

RESOLUCIÓN (EU) 2024/2310 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 11 de abril de 2024

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías para el ejercicio 2022

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías para el ejercicio 2022,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0104/2024),

A. Considerando que, con arreglo a su estado de ingresos y de gastos ([1]), el presupuesto definitivo del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (en lo sucesivo, «Observatorio») para el ejercicio 2022 ascendió a 18 893 136 EUR, lo que representa una reducción del 0,71 % con respecto a 2021; que el presupuesto del Observatorio procede principalmente (94 %) del presupuesto de la Unión;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales del Observatorio correspondientes al ejercicio 2022 (en lo sucesivo, «Informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales del Observatorio, así como sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que las medidas de control presupuestario aplicadas durante el ejercicio 2022 se tradujeron en un porcentaje de ejecución presupuestaria del 98,78 % (una reducción del 1,22 % con respecto a 2021); señala que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 96,65 %, lo que representa un incremento del 0,30 % en comparación con 2021, así como que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago prorrogados de 2021 a 2022 fue del 88,98 %;

2. Toma nota de que, según el Informe del Tribunal, aunque el Observatorio solo pagó intereses en el caso de un pago con retraso, su gestión financiera y contable (sistema contable ABAC, o contabilidad por el principio de devengo) señaló indebidamente un número significativo de pagos con retraso (107 de 1 595) debido a parametrizaciones incorrectas o a datos incorrectos sobre la fecha de vencimiento del pago o la recepción de los documentos que implican una obligación de pago; toma nota de que, según la respuesta del Observatorio, la incoherencia a la hora de señalar los retrasos en los pagos no afectó a la regularidad de las operaciones en cuestión; observa, además, que el Observatorio ha adoptado algunas medidas para minimizar el riesgo mencionado de «falsos positivos» y garantizar en mayor medida que el sistema contable ABAC pueda ofrecer una imagen clara y precisa de los retrasos reales en los pagos; pide al Observatorio que siga controlando esta cuestión y mitigando los posibles riesgos reputacionales futuros relacionados con esta;

Rendimiento

3. Observa que el nuevo modelo de medición del rendimiento del Observatorio identifica un número limitado (diez) de indicadores clave de rendimiento compuestos, que se utilizan para medir la eficacia en la obtención de los resultados deseados y la eficiencia en el uso de los recursos asignados, y que se complementan con indicadores clave de rendimiento de mayor nivel que se centran en los resultados y las repercusiones, así como que, por lo que se refiere a la evaluación de los indicadores clave de rendimiento, el Observatorio definió 65 objetivos anuales, de los cuales 57 (87 %) se alcanzaron en 2022;

4. Señala que, en el caso del programa de trabajo de 2022, el Observatorio logró 152 de los 188 productos/resultados (81 %) y logró parcialmente el 12 % de ellos (es decir, 23 productos/resultados, que se retrasaron y estaban en curso al finalizar 2022), mientras que doce resultados (6 %) no se ejecutaron y dos no eran aplicables; deja constancia de la opinión del Observatorio de que la mayoría de los retrasos o cancelaciones de actividades en 2022 se debieron a la falta de recursos; observa, además, que, para la ejecución de su nuevo mandato (cuya entrada en vigor está prevista en 2024), el Observatorio puso en marcha en 2022 preparativos que requirieron recursos clave y algunos ajustes en algunas de sus actividades previstas anteriormente;

([1]) DO C 141 de 29.3.2022, p. 33.

5. Es consciente de los esfuerzos y avances realizados por el Observatorio en sus tres ámbitos de trabajo (salud, seguridad y motores de actividad); toma nota, en particular, de la publicación en 2022 del nuevo Informe Europeo sobre Drogas, que ofrece la visión general más reciente de la situación de las drogas en Europa hasta 2022, la puesta en marcha de la plataforma de aprendizaje electrónico PLATO, que acoge el currículum de prevención europeo, concebido para formar a los profesionales que participan en la elaboración de decisiones, opiniones y políticas de prevención en Europa, la publicación de siete miniguías que cubren las respuestas a las drogas en entornos recreativos, comunidades locales, escuelas y prisiones, además de responder a las necesidades de las familias y la población sin hogar, y la publicación de tres temas destacados relativos a las salas de consumo higiénico de droga, el control de drogas y la intervención sanitaria en línea;

6. Observa con satisfacción que, en 2022, el Observatorio publicó un nuevo estudio rápido de investigación de tendencias de método mixto para evaluar la respuesta inicial del servicio a las necesidades de los ucranianos desplazados en los países vecinos de la Unión; felicita al Observatorio por colaborar con Europol en la preparación de la cuarta edición del informe conjunto «EU Drug Markets: In-depth analysis» (Mercados de la droga en la UE: análisis en profundidad), cuyos resultados se presentan en una serie de módulos, cada uno de los cuales se centra en el mercado de una determinada droga y abarca las tendencias a lo largo de la cadena de suministro, desde la producción y el tráfico hasta la distribución y el consumo; elogia, en este contexto, la puesta en marcha, en 2022, de los dos primeros módulos sobre cocaína y metanfetamina;

7. Observa que, en 2022, el Observatorio siguió aplicando el sistema de alerta rápida de la Unión Europea en colaboración con sus socios; constata en este sentido que en 2022 se notificaron oficialmente por primera vez al sistema de alerta rápida 41 nuevas sustancias psicoactivas; observa, además, que dos nuevas sustancias psicoactivas cuyo riesgo había sido evaluado por el Observatorio en 2021 [3-clorometcatinona (3-CMC) y 3-metilmetcatinona (3-MMC)] se incluyeron en la definición de «droga» mediante una Directiva Delegada de la Comisión en 2022;

8. Acoge con satisfacción la participación del Observatorio en actividades de formación y desarrollo de capacidades relacionadas con las drogas, logrando transferir sus conocimientos a cerca de 950 profesionales que trabajan en el ámbito de las drogas, incluidos agentes policiales y responsables políticos; observa, además, que alrededor de 1 200 profesionales que trabajan en el ámbito de las drogas en todo el mundo asistieron a los siete seminarios web organizados por el Observatorio en 2022; felicita al Observatorio por organizar, junto con sus socios, la cuarta Conferencia Europea sobre Comportamientos Adictivos y Dependencias, Lisbon addictions 2022, la cual, en el marco del tema general de las «Adicciones mundiales», reunió a 1 757 participantes de 84 países, una asistencia récord;

9. Acoge con satisfacción los esfuerzos continuos del Observatorio por destacar los aspectos sociales y el impacto de las drogas en la sociedad, promover políticas de reinserción social para los consumidores de drogas y abordar el tema de las drogas desde una perspectiva multidisciplinar; considera esencial seguir concienciando sobre la importancia de la prevención y de un enfoque innovador basado en la salud mental de las políticas relativas a las drogas;

10. Celebra los progresos realizados por el Observatorio en el informe conjunto «EU Drug Markets: In-depth analysis», en colaboración con Europol, con módulos sobre drogas específicas publicados a lo largo de 2022 y con otros previstos para 2023; acoge con satisfacción el trabajo realizado en 2022 para mejorar la calidad y la disponibilidad de los datos básicos de suministro en colaboración con los puntos focales nacionales de la Red Europea de Información sobre Drogas y Toxicomanías (Reitox) y Europol; celebra la ejecución de todas las tareas del Observatorio en el marco de los planes de acción operativos de la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas en relación con el cannabis, la cocaína y la heroína; recuerda que se ha determinado que el tráfico de drogas es una de las principales fuentes de beneficios y un canal de captación para la delincuencia organizada y el terrorismo, y hace hincapié en que el Observatorio contribuye a una Europa más segura;

11. Acoge con satisfacción la cooperación en curso entre el Observatorio y los países socios de la política europea de vecindad en el ámbito regional, a través del proyecto de asistencia técnica EU4MD, así como la aplicación en curso del proyecto bilateral EMCDDA4GE con Georgia; acoge favorablemente la creación de una asociación oficial en el marco del Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas;

Eficiencia y mejoras

12. Elogia al Observatorio por su compromiso de mejorar constantemente la eficacia y la eficiencia de sus actividades y de maximizar el uso de sus recursos, experiencia y conocimientos técnicos para contribuir en última instancia a una Europa más segura y saludable, en particular mediante acuerdos de cooperación con las agencias en los ámbitos de la justicia y los asuntos de interior y de la salud; toma nota de las medidas que el Observatorio ha adoptado para reducir los costes de funcionamiento de sus instalaciones, como el uso de protección solar en superficies acristaladas e interruptores de control climático en las ventanas; señala asimismo el acuerdo con la Agencia Europea de Seguridad Marítima para compartir el uso de zonas comunes (comedor, aparcamiento subterráneo e instalaciones para conferencias) en el complejo en el que se encuentra su sede, así como la cooperación entre las dos agencias en relación con la contratación conjunta de servicios compartidos (por ejemplo, seguridad, limpieza y restauración, entre otras) y la organización conjunta de actividades de formación de interés común para el personal de ambas agencias;

13. Observa con satisfacción que el Observatorio cuenta con un plan estratégico (Estrategia Medioambiental 2021-2025) para alcanzar la neutralidad en carbono, y que ha incluido en su informe anual de actividades parámetros relativos al comportamiento medioambiental y la huella de CO_2 del Observatorio, con resultados anuales que vienen mejorando desde 2014; acoge con satisfacción la decisión del director del Observatorio, adoptada en 2022, de obtener la certificación EMAS, cuyo proceso estaba previsto que concluyera en 2023;

14. Toma nota de que, en 2022, el Observatorio ejecutó varios proyectos diseñados para mejorar el comportamiento medioambiental mediante la mejora del consumo de electricidad, la instalación de células de energía solar en el tejado del edificio y la instalación de estaciones de uso compartido de automóviles eléctricos con vistas a sustituir la flota de vehículos del Observatorio por vehículos eléctricos o híbridos;

Política de personal

15. Toma nota de que, a 31 de diciembre de 2022, se había provisto el 97 % de los puestos del organigrama, con 6 funcionarios y 68 agentes temporales nombrados sobre un total de 7 puestos de funcionarios y 69 de agentes temporales autorizados en el marco del presupuesto de la Unión (76 puestos autorizados en 2022, igual que en 2021); observa que, además, en 2022 trabajaron para el Observatorio 27 agentes contractuales; acoge con satisfacción el ejercicio de control de personal del Observatorio en 2022 y la asignación eficaz y eficiente de sus recursos, con el 72,44 % del personal del Observatorio asignado a tareas operativas, el 18,20 %, a apoyo administrativo y coordinación y el 9,35 %, a operaciones neutras; elogia al Observatorio por su baja tasa de rotación de personal (2,9 %) en 2022;

16. Observa que el Observatorio informó de que había 2 mujeres (22 %) y 7 hombres (78 %) en su alta dirección, mientras que en su Consejo de Administración hay 20 mujeres (37 %) y 34 hombres (63 %), así como que toda la plantilla se compone de 36 hombres (38 %) y 58 mujeres (62 %); recuerda la importancia de garantizar el equilibrio de género del personal y pide al Observatorio que tenga en cuenta este aspecto en lo que respecta a las futuras contrataciones de personal y designaciones en su alta dirección; pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta la importancia de garantizar el equilibrio de género cuando designen a sus representantes en el Consejo de Administración del Observatorio;

17. Toma nota del informe del Observatorio en lo que respecta a las medidas de seguimiento adoptadas a la luz de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Observatorio para el ejercicio 2021 (en lo sucesivo, «informe del Observatorio») en el sentido de la mejora del equilibrio de género en el Observatorio; observa que estas medidas se adoptaron en el marco de los procedimientos de contratación del Observatorio y la difusión en los Estados miembros de información sobre el proceso de selección del Observatorio; felicita al presidente del Consejo de Administración del Observatorio por dirigirse a las autoridades competentes de los Estados miembros, Noruega y Turquía para garantizar el equilibrio de género en el nombramiento de sus miembros del Consejo de Administración; toma nota asimismo a partir del informe del Observatorio, en relación con la observación sobre la no utilización de Sysper, de que el Observatorio ha desarrollado y puesto en marcha sus propias herramientas de tecnología de la información y la comunicación para la gestión digitalizada de los recursos humanos;

18. Recuerda, partiendo del Informe anual del Tribunal sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2018, la observación relativa a la contratación de trabajadores interinos mediante un contrato marco incumpliendo las disposiciones de la Directiva 2008/104/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ([2]) y del Derecho laboral portugués; observa que, según el Informe del Tribunal, esta observación está cerrada, y que el contrato marco en cuestión expiró en marzo de 2022 y el último pago relativo a los trabajadores interinos tuvo lugar en enero de 2022;

Contratación pública

19. Toma nota de que, según el Informe del Tribunal, el importe (75 000 EUR) por un contrato celebrado en 2022 no estaba totalmente cubierto por el compromiso presupuestario correspondiente, lo que dio lugar a un déficit de 8 000 EUR; observa que en 2021 se registró una situación similar para el mismo tipo de contrato y que, en ambos casos, según el Informe del Tribunal, el Observatorio no se ajustó a los requisitos establecidos en el artículo 10, apartado 3, y el artículo 73, apartado 2, del reglamento financiero del Observatorio; toma nota, no obstante, de la respuesta del Observatorio en el sentido de que el coste del contrato se distribuyó con arreglo a los acuerdos celebrados con otras dos entidades que utilizan los locales del Observatorio en Lisboa; señala en este sentido que el Observatorio tuvo que asumir solo una parte del coste/gasto total del contrato, que dependía de los compromisos presupuestarios correspondientes, mientras que los costes restantes dependían de operaciones contables de compensación/liquidación, ya que dichos costes fueron sufragados por las otras dos entidades;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

20. Toma nota de las medidas vigentes en el Observatorio y de los esfuerzos que este realiza para garantizar la transparencia, prevenir y gestionar los conflictos de intereses y proteger a los denunciantes de irregularidades; toma nota de que en 2022 no se notificó, investigó ni cerró ningún caso de conflictos de intereses ni de denuncia de irregularidades; se congratula de que el Observatorio publicara en su sitio web las declaraciones de intereses y los currículos de su personal de alta dirección, de los miembros de su Consejo de Administración y de los expertos externos que son miembros de su Comité Científico; recuerda que, en el caso de los miembros del Consejo de Administración, solo está disponible en el sitio web del Observatorio un resumen de sus actividades profesionales actuales; toma nota del compromiso del Observatorio de abordar, antes de finalizar 2023, la viabilidad de incluir también en los currículos publicados la actividad profesional anterior de dichos miembros;

([2]) Directiva 2008/104/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, relativa al trabajo a través de empresas de trabajo temporal (DO L 327 de 5.12.2008, p. 9).

21. Observa que el Observatorio no se reunió con grupos de presión en 2022, así como que, de conformidad con las directrices y recomendaciones de la Comisión y del Defensor del Pueblo Europeo al respecto, el Observatorio ha establecido un código de conducta y unas recomendaciones/directrices prácticas para la posible interacción de su personal con representantes de intereses; señala por otra parte que, en caso de que se celebren tales reuniones, en dichas directrices se recomienda que la reunión se registre y haga pública; pide al Observatorio que siga dichas directrices y haga públicas estas reuniones sin demora;

Controles internos

22. Toma nota de que, en 2022, el Servicio de Auditoría Interna (SAI) llevó a cabo dos auditorías para el Observatorio, a saber, sobre la cooperación internacional y sobre la adecuación de la coordinación y los acuerdos de trabajo de las direcciones generales asociadas y otras partes interesadas, así como del marco de gobernanza de las agencias descentralizadas de la Unión; observa que aún no estaban disponibles los resultados de ninguna de estas dos auditorías a finales de 2022, momento en el que no había riesgos críticos ni recomendaciones pendientes del SAI, excepto una recomendación pendiente, sobre comunicación interna, de una auditoría sobre la gestión de los recursos humanos y la ética realizada en 2021;

23. Acoge con satisfacción el resultado de la evaluación de 2022 de la eficacia de los sistemas de control interno del Observatorio, a saber, que todos los componentes están presentes y funcionan; observa que en dicha evaluación se detectaron cinco principios del marco de control interno en los que pueden ser necesarias algunas mejoras en relación con el entorno de control, las actividades de control, y la información y la comunicación; señala por otra parte que en 2022 se llevó a cabo un ejercicio exhaustivo de identificación y evaluación de riesgos destinado a mejorar la gestión de riesgos en el Observatorio en el que se detectaron riesgos relacionados con el nuevo mandato del Observatorio y su nuevo modelo de negocio; pide al Observatorio que aborde todas las deficiencias detectadas con ocasión de las distintas evaluaciones realizadas en 2022;

24. Toma nota de que el Observatorio adoptó una estrategia antifraude revisada en 2021, con tres objetivos estratégicos y un plan de acción para su aplicación en 2022, que, al concluir el ejercicio, se había aplicado en gran medida, quedando solo una de las doce acciones pendiente;

Otras observaciones

25. Elogia al Observatorio por los esfuerzos de comunicación centrados en garantizar la producción de publicaciones de alta calidad, con 66 publicaciones científicas e institucionales en 2022 y 16 artículos científicos y capítulos de libros de los que el Observatorio es autor o coautor y que se han publicado en revistas de prestigio;

26. Acoge con satisfacción el notable aumento del público al que el Observatorio ha logrado llegar en 2022 a través de los distintos canales; observa en este sentido que el Observatorio tuvo unos 6 millones de visitantes únicos en el sitio web, lo que es una cifra récord (un aumento de casi un 50 % con respecto a 2021), 1,6 millones de visitas de sus vídeos (un aumento del 15 % en comparación con 2021) y más seguidores en dos canales clave de las redes sociales, LinkedIn (+ 57 %) e Instagram (+ 37 %);

27. Pide al Observatorio que se centre en la difusión pública de los resultados de sus investigaciones y se dirija al público a través de los medios sociales y otros canales de comunicación; celebra en este sentido la accesibilidad de los usuarios a los informes elaborados por el Observatorio;

28. Acoge con satisfacción la página de recursos «EMCDDA 4 Ukraine» (OEDT para Ucrania), creada para profesionales del ámbito de las drogas en Europa que trabajan para ayudar a las personas desplazadas desde Ucrania;

29. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 11 de abril de 2024 ([3]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([3]) Textos Aprobados de esa fecha, P9_TA(2024)0280.